



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de una tasa

Por la junta vecinal de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo, en sesión extraordinaria de fecha de 5 de julio de 2024, fue aprobada provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, quioscos, puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, veladores y elementos análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja del Castillo, a 5 de septiembre de 2024.

El alcalde-pedáneo,
José María Martínez Fernández